SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Alcaldía Local de Sumapaz

Fecha de Solicitud: 8 de Mayo de 2024	**Área de Origen:** Infraestructura

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: CIN-456-2023	**Fecha de Suscripción**: 24 de noviembre de 2023	**Tipo de Contrato:** Interventoría
Plazo Inicial: Tres (3) meses	**Fecha de Inicio:** 19 de diciembre de 2023	**Fecha de Terminación Inicial:** 18 de marzo de 2024
Contratista: CONSORCIO INTER 1		
Supervisor: Sebastián Saldarriaga Rivera		**Valor Inicial: $** 136.881.167,00
Número del proceso SECOP I o II: FDRS-CMA-352-2023	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 20 de octubre de 2023	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.5083962&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3freference%3dFDRS-LP-338-2023%26createDateFrom%3d12%2f07%2f2023+13%3a45%3a00%26createDateTo%3d12%2f03%2f2024+13%3a45%3a00%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dTrue%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26advSrchFolderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.4904482%26selectedRequest%3dCO1.REQ.5083962%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 3

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	**Tiempo**: Un (1) mes **Fecha Terminación Final**: 18 de Junio del 2024.	**N/A**

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	**Tiempo:** Un (1) mes **Fecha Terminación Final**: 18 de Abril de 2024.	**N/A**

MODIFICACIÓN No. 2		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo:** Un (1) mes **Fecha Terminación Final:** 18 de Mayo de 2024.	**N/A**

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato

Objeto: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL SOCIAL Y JURÍDICA, DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, BOGOTÁ D.C".**

Valor total ejecutado a la última factura: $47.281.492,62
Plazo de ejecución actual: cinco (5) meses
Multas o sanciones impuestas: N/A

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	**$**136.881.167,00
Valor ejecutado a última factura:	**$** 47.281.492,62
Valor a Adicionar:	**$** 0,00
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$**136.881.167,00

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

1. CONDICIONES INICIALES DE LOS PLIEGOS Y EL ANEXO TÉCNICO:

Dentro de los documentos de los pliegos de condiciones, estudio previo, el anexo técnico y minuta del contrato, se establecen los alcances y/o actividades contractuales, profesionales asociados al presupuesto, forma de pago, plazo del contrato, y demás temas que determinan el buen desarrollo del contrato los cuales permiten la posibilidad de realizar la modificación contractual de inclusión de ítems no previstos.

2. CAUSALES DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN

La interventoría de obra CONSORCIO INTER 1, en comité técnico No.12 de fecha 29 de abril de 2024 dio aprobación a la solicitud de prorroga realizada por el contratista de obra CONSORCIO GHW SUMAPAZ, donde le solicita a la interventoría la prórroga del contrato de Obra COP-452-2023 por el término de un (1) mes, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias que se encontraron en la ejecución de la etapa II ejecución de obra:

En la reunión del lunes 29 de abril a las 10:00 a.m., en la que participaron el contratista de obra CONSORCIO GHW SUMAPAZ, la interventoría CONSORCIO INTER 1 y el FDRS, la Ing. Luisa Fernanda Lozano, en su papel de Apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, informó sobre los trámites administrativos necesarios para gestionar la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra, así como la prórroga y modificación del contrato de interventoría. Estos trámites implican una revisión y análisis técnico y jurídico por parte de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, en cumplimiento de la normativa constitucional y legal vigente, incluyendo la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 411 de 2016, así como los principios de la función administrativa y lo dispuesto en el Acuerdo 740 de 2019 y su Decreto Reglamentario 768 de 2019, parcialmente modificado por el Decreto 168 de 2021. Además, se consideran las disposiciones establecidas en la Resolución 0253 de 2018, que reglamenta el comité de contratación para las Alcaldías Locales y establece otras disposiciones.

Ante lo anterior y teniendo en cuenta, que el trámite de adición y prórroga al contrato de Obra COP-452-2023 e interventoría CIN-456-2023 ya se inició, pero tiene un tiempo de respuesta de 20 días aproximadamente, hacemos la solicitud de una prórroga en tiempo al contrato de obra 452 de 2023 por un periodo de un (1) mes.

Además de la situación anterior, se detallan aspectos técnicos que también son relevantes para la solicitud de prórroga actual.

En el mismo comité técnico la interventoría dio aval a la solicitud de prórroga realizada por el contratista de obra y mediante comunicado INT-SUMA-61-2024 fechado el 2 de mayo de 2024 dio aprobación a la misma, teniendo en cuenta el desarrollo del objeto contractual en referencia, la interventoría considera viable la solicitud por lo cual recomienda al Alcalde Local del FDRS aprobar la solicitud del Contratista de obra CONSORCIO GHW SUMAPAZ de prorrogar por un (1) mes el Contrato de obra COP-452-2023, ya que es necesario garantizar las expectativas planificadas al inicio del mismo, asegurando el cumplimiento de las especificaciones y las condiciones particulares y especificas del proyecto.

La interventoría mediante oficio INT-SUMA-62-2024 de fecha 2 de mayo de 2024 solicita la prórroga al contrato CIN-456-2023 en las mismas condiciones del contrato de obra, bajo los siguientes argumentos:

1) Que la prórroga se efectúa en el marco normativo contenido en el Parágrafo del Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, según el cual: "Artículo 85: Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del Contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato".

2) Que una vez prorrogado el Contrato de Obra para la terminación de la Etapa 2 y de acuerdo con los argumentos mencionados por el Contratista en Oficio OF-CGHW_027, es indispensable continuar asegurando el cumplimiento contractual en todos sus componentes de calidad, durabilidad y funcionalidad.

3) Que igualmente, una vez terminadas las obras civiles del proyecto, es indispensable realizar la caracterización del agua residual domestica a la entrada y salida de los sistemas de tratamiento, esto con el fin de garantizar la eficiencia de una cada una de las PTARS y cumplir con los objetivos de calidad de las cuencas del Rio Sumapaz y Rio Blanco, esto junto con el proceso de liquidación que es la culminación a todo un esfuerzo institucional, que evidencia el cumplimiento de los objetivos específicos del proceso contractual y comprueba la eficiencia y bondades del sistema instalado.

Basados en lo anterior y teniendo en cuenta el desarrollo del objeto contractual en referencia, se solicita una prórroga de UN (1) MES al contrato de interventoría con el fin de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y económico del contrato de obra COP-452-2023; el cual se prórroga por el mismo término; hasta la entrega final de obras civiles, la estabilización del sistema de tratamiento, conforme a las especificaciones, las condiciones particulares de cada sistema y la documentación pertinente para la liquidación de los contratos.

Que esta alteración en el periodo de entrega no tendrá ningún costo adicional para la entidad contratante y está apuntado al logro de los objetivos y metas colectivas definidas al momento de la firma del documento contractual en cuestión.

A continuación, se enumeran y mencionan las necesidades que originaron la solicitud de prórroga del contrato de obra vigilado y por ende, justifican la prórroga del presente, lo anterior, con el fin de garantizar la vigilancia y control del contrato objeto de la presente interventoría:

2.1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Punto contractual Vereda Betania: Durante la inspección del sistema y el inicio de las actividades de extracción de lodo líquido utilizando el vehículo Vactor, se encontró que el lodo estaba completamente solidificado y cristalizado, lo que ha afectado los rendimientos en su remoción y ha causado retrasos significativos en la ejecución de esta actividad. Se necesita un proceso especial para limpiar, empaquetar, neutralizar y disponer adecuadamente de este tipo de residuos.

Punto contractual Vereda San Juan: En el FILTRO ANAEROBIO, el material granular se ha compactado y está en proceso de cementación, lo que también ha afectado los rendimientos y los tiempos para retirar y reponer el lecho filtrante. No es factible extraer al menos 4 m3 por día por ayudante, ya que se requieren procesos adicionales de ablandamiento y fragmentación dentro del tanque.

Basados en lo anterior y teniendo en cuenta el desarrollo del objeto contractual en referencia, la interventoría considera viable la solicitud por lo cual recomienda al Alcalde Local, aprobar la solicitud del Contratista de obra CONSORCIO GHW SUMAPAZ de prorrogar por un (1) mes el Contrato de obra COP-452-2023, ya que es necesario garantizar las expectativas planificadas al inicio del mismo, asegurando el cumplimiento de las especificaciones y las condiciones particulares y especificas del proyecto.

2.2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Para el oportuno tramite de las modificaciones al contrato de interventoría CIN-456-2023 a las que haya necesidad se expone lo siguiente:

MINUTA DEL CONTRATO

"CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR…

…….

Otras obligaciones del contratista:

5. Suscribir adiciones, prorrogas, suspensiones y otrosí necesarios para la ejecución del objeto contractual y constituir dentro de los términos establecidos por el Fondo las garantías correspondientes.

"CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR…

…….

ADMINISTRATIVAS:
8. Verificar la viabilidad y hacer las recomendaciones a las medidas necesarias para la correcta ejecución del contrato objeto de interventoría, tales como, modificaciones, adiciones, suspensiones y/o prorrogas.

JURÍDICAS
3.Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la Entidad contratante, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Entidad contratante la determinación final.
6. Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato, en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos, en los formatos establecidos por la Entidad.
……..

2.3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

El valor del contrato no tendrá modificación de orden financiero alguno, es decir, no representa ningún costo adicional para la entidad, ni posible reclamación futura por parte del contratista.

3. CONCLUSIONES

Conforme a lo anteriormente expuesto, resulta necesaria la suscripción de la presente prorroga, en aras de garantizar la ejecución del contrato tanto de obra como de interventoría, del mismo modo, es menester reiterar que los motivos que dieron origen a la presente modificación obedecen a causas externas a la voluntad de las partes los cuales fueron expuestos a lo largo de este escrito, y en demás documentos anexos.

La presente modificación fue aprobada por el apoyo a la supervisión del contrato y la misma no genera ningún costo económico para la entidad, y en aras de dar trazabilidad jurídica a la obra se anexa solicitud de prórroga por parte del CONSORCIO GHW SUMAPAZ y aprobación a la solicitud de prórroga por parte de la interventoría CONSORCIO INTER 1 necesaria para dar la debida y apropiada terminación al desarrollo del contrato.

De la misma manera también se anexa solicitud de prórroga No. 3 por parte de la interventoría CONSORCIO INTER 1.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con respecto al Contrato Inicial en SMMLV:

Valor Contrato en SMMLV:	**118,001 (2023)**
Valor Máximo para Adición en SMMLV:	**59 (2024)**
Valor Adición Solicitada en SMMLV:	**0,00**

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor y apoyo a la supervisión solicito la aprobación de la solicitud de prórroga por el término de un (1) mes del Contrato de interventoría CIN-456-2023.

Alcalde Local – Ordenador del Gasto
SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
Supervisor contrato CIN-456-2023

Apoyo a la Supervisión
LUISA FERNANDA LOZANO GRACIA
CPS-055-2024
Profesional de Apoyo Oficina de Infraestructura

Elaboró: *Luisa Fernanda Loza / Apoyo a la supervisión-Contrato CIN-456-2023*
Revisó: *Leidy Milena Montaña G. / Profesional de Infraestructura FDRS*
Nelson F. Estrada González / Profesional de Infraestructura FDRS
Miryan Cristina Parra / Abogada de Apoyo a Contratación FDRS
Aprobó: *Leidy Milena Bareño Casas-Profesional de Despacho FDRS*

Anexo: *Acta de reunión de 7 de febrero de 2024., se anexan cuatro (4) folios.*
Oficios de solicitud de prorroga (Obra e Interventoría)